



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2207 DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA QUE DESIGNA ADMINISTRADOR INSTITUCIONAL, SUJETO PASIVO Y ASISTENTE TÉCNICO EN MATERIA DE LEY DE LOBBY.

ANTOFAGASTA, 22 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2592

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 7, de marzo de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; el D.L. N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta RA 272/897/2024 de 29 de mayo de 2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionario de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de fecha 29 de mayo de 2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) La Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- b) La Resolución Exenta N° 2207 de 04 de septiembre de 2024, que designa administrador institucional, sujetos pasivos y sus asistentes técnicos de la Ley N° 20.730 sobre Lobby y gestiones que representen intereses particulares aplicables a Serviu Región de Antofagasta.
- c) Que, desde la fecha de la dictación de la Resolución Exenta N° 2207 de 2024 previamente citada se han producido cambios en la dotación del Servicio que obligan la actualización de la nómina de Sujetos Pasivos y/o Asistentes Técnicos para el cumplimiento de la Ley de Lobby.
- d) Lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto Administrativo, estop es, que "En los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo".

**R E S O L U C I Ó N:**

1. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 2207 de 04 de septiembre de 2024 de Serviu Región de Antofagasta, y, en consecuencia, nómbrese en calidad de Sujeto Pasivo y Asistente Técnico en el Departamento de Programación Física y Control de este Servicio Regional, para la operación de la Ley de Lobby N° 20.730 a las siguientes funcionarias:

• **SUJETO PASIVO**

CARGO	TITULAR	SUBROGANTE
-------	---------	------------

Departamento de Programación Física y Control	Natalia Valenzuela Cañas	<b>Primer subrogante:</b> Marta Venegas Herrera <b>Segundo subrogante:</b> Dannissa Rasjido Gutiérrez
---	--------------------------	--

• **ASISTENTE TÉCNICO:**

CARGO	TITULAR	SUBROGANTE
Departamento de Programación Física y Control	Elizabeth Gaytan Valenzuela	Janett Guerra Aburto

- 2. DÉJESE ESTABLECIDO,** que la presente Resolución Exenta no afecta el presupuesto de Serviu Región de Antofagasta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO  
DIRECTOR (S) DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

NRR/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- TODOS LOS DEPARTAMENTOS ÁREAS UNIDADES Y SECCIONES
- OFICINA DE PARTES